



ACUERDO No. 042

(17 de Mayo de 2022)

“POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER EN LAS VIGENCIAS 2022-2023”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los artículos 26 y 27 de la ley 99 de 1993, el Acuerdo No.303 del 23 de mayo de 2016, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007 modificado por el Decreto 4836 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano De Administración De la Corporación
3. Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el plan general de actividades y el Presupuesto Anual de inversiones.
4. Que la Ley 819 de 2003, **“Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”**, en su Artículo 10, Vigencias futuras ordinarias, el cual modifica el artículo 9º de la Ley 179 de 1994 establece:

“El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celulars: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malagac@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7236925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorroc@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquiles Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NEC 2127



2014-1507



197 134



Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

5. Que la Honorable Corte Constitucional, atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, en sentencia C-275 de 1998 hizo la siguiente distinción: "En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4 del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución."
6. Que mediante Acuerdo N° 303 de 2016 se estableció el reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.
7. Que el capítulo Séptimo del Acuerdo N° 303 de 2016 denominado Vigencias Futuras, en su artículo 16 señala: "Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
8. Que en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 (modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011) "Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delege, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.
9. Que, el artículo 68 del Acuerdo de Asamblea Corporativa N° 001 del 17 de febrero de 2020, "Por el cual se reforman parcialmente los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS" establece que: "La Corporación tendrá un Revisor Fiscal quién debe ser Contador Público titulado y con experiencia comprobada como contador público, podrá ser una persona natural o Jurídica y **será designado por la Asamblea Corporativa por un periodo igual al del Director General**, pudiendo ser reelegido por una (1) sola vez y su vinculación será mediante Contrato de Prestación de Servicios"

2



18-001-1



32-4-750



32-4-750



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 | 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2601 - 2602
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 61 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



10. Que, la Asamblea Corporativa de la Regional Autónoma Regional de Santander CAS mediante Acuerdo No. 002 del 17 de febrero del 2020 designó en calidad de Revisor Fiscal de la entidad, a la Doctora YAMILE QUINTERO MEZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.153, para un periodo de cuatro (4) años, comprendidos entre el 2020 al 2023.

11. Que la Subdirección Administrativa y financiera recomendó dar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales De Revisoría Fiscal, garantizando la prestación del servicio al cierre de la vigencia 2022 e inicio del 2023, mientras se surte un nuevo proceso contractual de la siguiente manera:

“Con base en lo anterior, La Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, y con el ánimo de armonizar la ejecución del presupuesto con una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación del servicio de revisoría fiscal, se requiere suscribir contrato de prestación de servicios Profesionales, entre la CAS y la Dra. YAMILE QUINTERO MEZA Identificada con C.C. 37.946.153, cuyo objeto sería: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACION Y EN LA LEY., por un valor inicial de: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000) con un plazo de Ocho (08) meses, con fecha de inicio 01 de julio de 2022 y fecha de terminación 28 de febrero de 2023, teniendo en cuenta, primero que debe darse cumplimiento al mandato de la asamblea corporativa y segundo, que no debe interrumpirse la prestación de este servicio por su importancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la corporación.

3

Además que se hace necesario por parte de la revisora fiscal verificar que las operaciones que celebren o cumplan en la corporación se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo, colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sean solicitados, velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las Actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables, impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.”

12. Que según el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 **Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** Establece: *“De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.”*

13. Que, en ese orden de ideas, en cumplimiento al ordenamiento jurídico, y teniendo presente que estos servicios no serán recibidos de manera efectiva durante la vigencia fiscal 2022, se hace imperioso obtener la autorización del Consejo Directivo de la entidad para comprometer vigencias futuras, dejando claro que la totalidad de los recursos corresponden al presupuesto de la vigencia 2022.



SB-077



SB-077



SB-077



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235608
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742660
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 36 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6007295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquiles Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



14. Que la Secretaría General certifica el proyecto por el cual se autorizan unos compromisos para vigencias futuras, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación de acuerdo a certificación de fecha 05 de mayo de 2022.
15. Que el jefe de Presupuesto mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal N° de fecha 22-04226 De fecha 19 de abril de 2022 garantiza la apropiación de los recursos que soportan financieramente el compromiso contractual aprobado en el presente Acuerdo, recursos que provienen del presupuesto general de la Corporación de la vigencia fiscal 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento con cupo de vigencia futura ordinaria, para las vigencias 2022-2023, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)**, con el siguiente detalle:

4

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PERIODO	RECURSOS	PRESUPUESTO 2022	VR CONTRATACION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y EN LA LEY"	2022 06 Meses	Recursos Propios	\$ 72.000.000	\$ 72.000.000
	2023 02 Meses			



3054-150



307-114



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 1 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cr. 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
matos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 1 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742660
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8507295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



ARTICULO SEGUNDO: Forma parte integral del presente Acuerdo la justificación Técnico económica y el Concepto previo y favorable expedidos por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación, El CDP N° 22-04226 de fecha 19 De abril de 2022 expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad, así como la Certificación de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS de que el presente Acuerdo se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil (Santander), a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.

MIGUEL MAURICIO SARMIENTO DURAN
Delegado del Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo – CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS





JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. 0001-2022

PARA: CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General

DE: LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero-CAS

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN".

FECHA DE CONCEPTO: Abril de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN	
FUENTES DE FINANCIACIÓN: RUBRO PRESUPUESTAL RAPE 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios producción. Revisoría fiscal (\$72.000.000)	
VALOR INICIAL:	\$72.000.000
DURACIÓN:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2023

CONCEPTO TÉCNICO

El artículo 68 del Acuerdo del Acuerdo de Asamblea Corporativa N° 001 del 17 de febrero de 2020, "Por el cual se reforman parcialmente los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS" establece que: "La Corporación tendrá un Revisor Fiscal quién debe ser Contador Público titulado y con experiencia comprobada como contador público, podrá ser una persona natural o Jurídica y será designado por la Asamblea Corporativa por un periodo igual al del Director General, pudiendo ser reelegido por una (1) sola vez y su vinculación será mediante Contrato de Prestación de Servicios"

La Asamblea Corporativa de la Regional Autónoma Regional de Santander CAS mediante Acuerdo No. 002 del 17 de febrero del 2020 designo en calidad de Revisor



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-DER108458



367-1SA



Fiscal de la entidad, a la Doctora YAMILE QUINTERO MEZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.153, para un periodo de cuatro (4) años, comprendidos entre el 2020 al 2023

En virtud de lo anterior, La Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, pretende suscribir Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTADER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACION Y EN LA LEY". Con fecha de inicio 01 de julio de 2022 y cuya finalización será el 28 de febrero de 2023.

Con base en lo anterior, La Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, y con el ánimo de armonizar la ejecución del presupuesto con una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación del servicio de revisoría fiscal, se requiere realizar contrato por SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$72.000.000) plazo inicial de 8 meses con vigencia futura a febrero de 2023, ya que debe darse cumplimiento al mandato de la asamblea corporativa y segundo, que no debe interrumpirse la prestación de este servicio por su importancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la corporación.

Además que se hace necesario por parte de la revisora fiscal verificar que las operaciones que celebren o cumplan en la corporación se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo, colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sean solicitados, velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las Actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables, impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.

Por todo lo anterior, esta Subdirección Administrativa y financiera recomienda elaborar contrato de prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$72.000.000) con un plazo inicial de OCHO (8) MESES, a partir del día 01 de Julio de 2022 y finalizando el 28 de febrero de 2023, garantizando la prestación del servicio ininterrumpido al cierre de la vigencia 2022 e inicio del 2023, mientras se surte un nuevo proceso contractual.

Sin otro particular,

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero-CAS



NK-872-1



3264-13C



US-CER18846



367-13A



San Gil, abril de 2022

CONCEPTO FAVORABLE SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Teniendo en cuenta que se requiere suscribir contrato de prestación de servicios Profesionales, entre la CAS y la Dra. **YAMILE QUINTERO MEZA** Identificada con C.C. 37.946.153, cuyo objeto sería: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACION Y EN LA LEY.**, por un valor inicial de: **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)** con un plazo de Ocho (08) meses, con fecha de inicio **01 de julio de 2022** y fecha de terminación **28 de febrero de 2023**; para poder cumplir con el mandato de la asamblea corporativa y asegurar la no interrupción de la prestación de este servicio profesional por su importancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la corporación.

Además que se hace necesario por parte de la revisora fiscal verificar que las operaciones que celebren o cumplan en la corporación se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo, colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sean solicitados, velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las Actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables, impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.

Por tanto, esta Subdirección Administrativa y financiera considera viable, favorable y necesario suscribir este contrato con una vigencia futura, garantizando la prestación del servicio ininterrumpido al cierre de la vigencia 2022 e inicio del 2023, mientras se surte un nuevo proceso contractual.

Con base en lo anterior, La Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, y con el ánimo de armonizar la ejecución del presupuesto con una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación del servicio de revisoría fiscal, se requiere realizar contrato de prestación de servicios profesionales por un valor inicial de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)** con un plazo de Ocho (08) meses, con fecha de inicio **01 de julio de 2022** y fecha de terminación **28 de febrero de 2023**

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER18405



387-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Más Cerca. Mejor Conectados



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-04226

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:**

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: CAS2 CAS RAPE	Código rápido: 220382
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008	
Fondo / Fte de financiación	: RAPE RECURSOS PROPIOS (RAPE)	
2	: Gastos	
2.1	: Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Revisoría Fiscal	

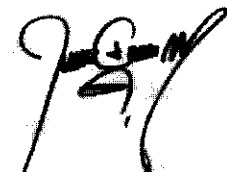
Valor CDP	\$:	72,000,000.00		
Saldo antes del CDP	\$:	80,530,202.00	Nuevo Saldo \$:	8,530,202.00

Para : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y EN LA LEY

Por la suma de : SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$72,000,000.00)*****

Dado en: Abril 19 de 2022
Vence en: Junio 30 de 2022

Elaboró: VESGA MANCILLA MARTIN ANDRES


Juan Carlos Malagón Porras
Jefe de la Unidad de Presupuesto



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
marea@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

CERTIFICA QUE:

El proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER EN LAS VIGENCIAS 2022-2023"**, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

La presente certificación se expide el cinco (05) de Mayo de 2022, en la ciudad de San Gil, Santander.

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General CAS



Norsok
5.006

NK-072-1



ISO 9001



ISO 8001

3264-18C



ISO 14001

387-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co